

NOTIFICACIÓN

Página 1 de 1

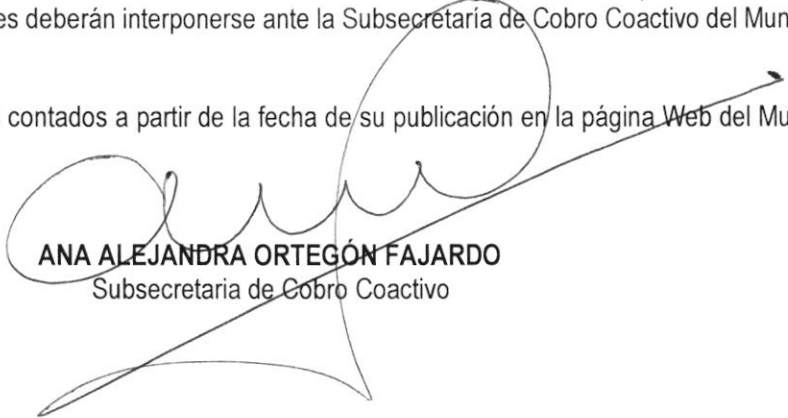
NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2025-143.45.02.1389
RESOLUCION SEGUIR ADELANTE
23 de octubre de 2025

La Subsecretaria de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones, y teniendo presente que **no** fue posible notificar la **RESOLUCION SEGUIR ADELANTE** de forma personal debido a que la Citación enviada al contribuyente no pudo ser entregada de forma física por parte de la empresa de correos 472 y fue devuelta, se procede a realizar la notificación por aviso en página web del Municipio de Palmira Valle del Cauca, de conformidad con el Art. 230 Decreto 313 de 2023 compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, concordante con del Art. 563 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto Nacional 019 de 2012. La parte resolutive de cada uno del acto(s) administrativo(s) que se enuncian a continuación se encuentra en los anexos que acompañan el presente documento:

Item	EXPEDIENTE	CC/NIT CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE	VIGENCIA FISCAL	CLASE DE OBLIGACION	TIPO ACTO ADMINISTRATIVO	No ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	No NOTIFICACION POR LA WEB	FECHA DE NOTIFICACION POR LA WEB	TIPO ACTO ADMINISTRATIVO	No ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
1	0933738	901089581	INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL FERROAGUAS M& L.S.A.S	2020,2021	Industria y Comercio	Resolución Mandamiento de Pago	143.19.2.539247	Noviembre 11 de 2022	143.45.02.1101 24 de septiembre de 2025	01 octubre de 2025	Resolución Seguir Adelante con la Ejecución	2025 - 143.03.02.4705	Septiembre 25 de 2025

Contra los Actos Administrativos mencionados **proceden** las excepciones señaladas en el Art. 429 del Decreto 313 de 2023 compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, concordante con el Art. 831 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán interponerse ante la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira dentro de los **quince (15)** días hábiles siguientes a la presente notificación.

El término de notificación por este AVISO es de **cinco (5)** días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en la página Web del Municipio de Palmira - Valle del Cauca, quedando LEGALMENTE NOTIFICADO(S) el (los) Actos(s) Administrativo(s).


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactó: Lilia Serrano Herrera - Contratista

Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo - Subsecretaria Cobro Coactivo

RESOLUCIÓN

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.2025 -143.03.02.4705
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”
Expediente No. 0933738
25 de septiembre de 2025

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto Municipal No. 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010 así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que este Despacho adelanta proceso de cobro coactivo en contra del contribuyente **INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL FERROAGUAS M & L S.A.S**, identificado con cedula o NIT **901089581**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL FERROAGUAS M&L S.A.S
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 901089581
UBICADO EN: CALLE 22N # 6a - 24 of 406
PERIODOS FISCALES: 2020-2021

Que mediante Resolución No. **-143.19.2.539247** de fecha **11 de Noviembre del 2022**, se libró mandamiento de pago, el cual fue notificado al contribuyente en debida forma mediante Notificación por aviso No. **2025-143.45.02.1101 del 24 de Septiembre de 2025**, quién dejó vencer el término legal sin proponer excepción alguna, ni oposición, guardó absoluto silencio y al no observarse causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art.836 del Estatuto tributario y ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, con las consecuencias que de ello se derivan.

En mérito de lo expuesto, la **SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra del contribuyente **INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL FERROAGUAS M&L S.A.S**, identificado con cedula o NIT **901089581**, por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y Tableros.

RESOLUCIÓN

Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Practicar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y agregar a los anteriores valores, las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado conforme al artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados y de los que se llegaren a embargar y a secuestrar en el proceso de cobro coactivo.

el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se lleguen a embargar si fuere el caso, con los dineros que se recauden, páguese a los demandantes los créditos de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE esta resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 826 y 565 parágrafo 1º del E. T., advirtiéndosele que contra la presente NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Lilia serrano Herrera/contratista - Contadora *LSH*
Revisó: Ana Alejandra Ortégón Fajardo- Subsecretaria
Aprobó: Ana Alejandra Ortégón Fajardo- Subsecretaria